

# ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19<sup>na</sup> Asamblea  
Legislativa

1<sup>ra</sup> Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

### R. C. del S. 6

7 de enero de 2021

Presentada por el señor *Dalmau Santiago* y las señoras *García Montes* y *González Arroyo* (Por *Petición*)

*Referida a la Comisión de Gobierno*

#### RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para designar la Plaza del Mercado de Añasco como “Plaza del Mercado Alfonso Vélez Iturrino “El Fuá”, como un reconocimiento a la trayectoria y aportaciones de este ciudadano; autorizar el pareo de fondos; y para otros fines.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Don Alfonso Vélez Iturrino “el Fuá” nació el 30 de septiembre de 1939 en el barrio Miraflores de Añasco, de una familia de siete hermanos.

Desde muy joven trabajó en la agricultura recogiendo café y cortando caña. Fue limpiabotas y carretero de bueyes. En su juventud emigró a Nueva York, donde trabajó en los campos limpiando cebollas y recogiendo tomates y lechuga. También fue limpiabotas, mesero y el muchacho del “mandado”. Sin embargo, sacó tiempo para estudiar en *The Art Institute of New York City*, de donde se graduó de actuación.

Lo más que le interesaba era la música, así que produjo su primera grabación en el 1960 con el reconocido cuatrista puertorriqueño Yomo Toro. En su segundo disco de larga duración fue con el que conoció el éxito, con los temas *Mi humilde carta*, *El Payaso* y *Desde que tú te fuiste*.

A su regreso a Puerto Rico continuó sus estudios en las noches, mientras trabajaba de gondolero y camionero en un supermercado. Durante esos años, compró un carro que utilizaba en su labor de porteador público, labor que desempeñó durante gran parte de su vida. Además, adquirió un pequeño negocio de venta de discos en la Plaza del Mercado a la que llamó *Añasco Record Shop*.

Hasta ahora, don Alfonso ha grabado más de 500 canciones con las cuales ha llevado el nombre de Puerto Rico por todos los Estados Unidos. Ha cantado con músicos de tierra adentro y con orquestas como el Gran Combo de Puerto Rico, Víctor Manuelle, Nino Segarra, Máximo Torres y la Patrulla 15. Artistas como Marco Antonio Muñoz y Danny Rivera, entre otros, han grabado sus composiciones como *A quien no le gusta eso* y *Te estoy suplicando*.

Desde 1998 produce el programa radial *Atardecer con el Fuá*, que transmite los sábados. Además, sigue componiendo y grabando su producción navideña, que, sin lugar a dudas, es una de las más esperadas de la época.

Está casado desde 1965 con doña Carmen Lydia Candelaria. Es el padre de César Alfonso (QEPD) y de Azyadeth; y abuelo de Ernest Alfonso y Estafanía Yadeth, quienes también son músicos.

La Legislatura Municipal de Añasco, mediante la Resolución Núm. 32, Serie 2018-2019, aprobada el 15 de mayo de 2019, felicitó y reconoció a don Alfonso por sus grandes logros artísticos y su trayectoria radial. Además, mediante la Resolución Número 5, Serie 2019-2020, aprobada por unanimidad el 9 de agosto de 2019, ha solicitado a esta Asamblea Legislativa, que se designe la Plaza del Mercado de Añasco como "Plaza del Mercado Alfonso Vélez Iturrino "El Fuá", como un reconocimiento a la trayectoria y aportaciones de este ciudadano.

Esta Asamblea Legislativa atiende lo solicitado y reconoce a este ciudadano añasqueño, designando la Plaza del Mercado de Añasco con su nombre.

**RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

1           Sección 1.- Se designa la Plaza del Mercado de Añasco como “Plaza del Mercado  
2 Alfonso Vélez Iturrino “El Fuá””.

3           Sesión 2.- El Municipio de Añasco tomará las medidas necesarias para dar  
4 cumplimiento a las disposiciones de esta Resolución Conjunta, sin sujeción a lo  
5 dispuesto en la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada.

6           Sección 3.- El Municipio de Añasco instalará los rótulos correspondientes  
7 conforme a lo consignado en esta Resolución Conjunta.

8           Sección 4.- A fin de lograr la rotulación que aquí se ordena, se autoriza al  
9 Municipio de Añasco a petitionar, aceptar, recibir, preparar y someter propuestas para  
10 aportaciones y donativos de recursos de fuentes públicas y privadas; parear  
11 cualesquiera fondos disponibles con aportaciones federales, estatales, municipales o del  
12 sector privado; así como a entrar en acuerdos colaborativos con cualquier ente, público  
13 o privado, dispuesto a participar en el financiamiento de esta rotulación.

14           Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después  
15 de su aprobación.